

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 20 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1317.

SANIDAD.

CIRCULAR.

El Gobernador de la provincia de Castellon, en telegrama expedido á las once de la noche de ayer, me dice lo siguiente:

«Datos recibidos con referencia al curso de la epidemia, durante las 24 horas del día 19: Villarreal 56 invasiones, 22 defunciones. Bechí 1 invasion, ninguna defuncion. Burriana 16 invasiones, 4 defunciones. Chilches 5 invasiones, 1 defuncion. Moncofar ninguna invasion, 2 defunciones. Nules 10 invasiones, 6 defunciones. Villavieja 7 invasiones, ninguna defuncion. Jérica 8 invasiones, 1 defuncion. Segorbe no se ha recibido el estado. Soneja, Navajas y Sort de Ferrer sin novedad. En la Capital se han presentado de ayer á hoy 6 casos, 4 de ellos en el Hospital provincial, que han producido hasta ahora 4 defunciones.»

Lo hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 21 de Junio de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1318.

El Sr. Gobernador de la provincia de Castellon, en telegrama de ayer, me dice:

«Datos recibidos respecto al curso de la epidemia durante las 24 horas del día de ayer: Villarreal invasio-

nes 20, defunciones 18. Bechí 3 invasiones, 1 defuncion. Burriana 11 invasiones, 11 defunciones. Chilches 4 invasiones, 2 defunciones. Moncofar 3 invasiones y ninguna defuncion. Nules 15 invasiones, 2 defunciones. Villavieja no se ha recibido el parte. Segorbe 20 invasiones, 16 defunciones. Soneja 4 invasiones, 1 defuncion. Jérica no se ha recibido el parte. Navajas y Sort de Ferrer sin novedad. En esta Capital desde las doce de la mañana de ayer á igual hora de la de hoy, han ocurrido 2 invasiones de cólera en el Hospital provincial, 3 en la poblacion y 1 en las afueras. De los atacados han fallecidos 3. Los enfermos de cólera procedentes del Hospital provincial son inmediatamente trasladados al de coléricos, y aquél Establecimiento ha quedado desde esta mañana completamente aislado.

Lo hago público para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 22 de Junio de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1319.

BENEFICENCIA.

CIRCULAR.

Conforme en un todo con el acuerdo de la Comision provincial, publicado bajo el número 1.315 en el *Boletín oficial* del día 21 de los corrientes, y con el objeto de que el benéfico fin á que se encamina, cual es el de allegar recursos con que hacer frente á la epidemia colérica, si por desgracia invade á los pueblos de esta provincia, se realice en la parte que incumbe á las Autoridades locales, sin entorpecimientos de ningun género, prevengo á los señores Alcaldes:

1.º Que procedan desde luego á la organizacion de las Comisiones locales, de que habla la regla 3.º

del mencionado acuerdo, dando cuenta, sin demora, á este Gobierno de su constitucion y de las personas que entren á componerlas.

2.º Que me den parte periódicamente del resultado que ofrezca la recaudacion.

Y 3.º Que á fin de cada mes practiquen las oportunas liquidaciones y remitan los fondos con nota detallada de sus importes á la Comision provincial.

Tarragona 22 de Junio de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1320.

Elecciones municipales.

La Comision provincial comunica á este Gobierno, con fecha 16 de los corrientes, lo que sigue:

«Visto el expediente instruido á instancia de D. Pedro Ribé Torné, vecino de Plá de Cabra, pidiendo la nulidad de las elecciones para Concejales celebradas en aquel pueblo en los primeros días del mes de Mayo próximo pasado; y

Resultando que en la formacion de la mesa interina se infringió lo dispuesto en el art. 53 de la Ley electoral, puesto que no se dirigieron las invitaciones, ni se admitieron las reclamaciones á que se refiere el mismo, estando á la hora señalada para abrir el colegio electoral, dentro del mismo local, el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y tres individuos de la Guardia civil, y prohibiendo que varios electores permaneciesen fijos en el mismo al objeto de vigilar la votacion:

Resultando que tambien se infringió por el Presidente lo prescrito en el art. 65 de la ley, no dirigiendo la pregunta á que se refiere, y mandado salir á los electores del salon:

Resultando asimismo que se omitió lo dispuesto en el 67, dejand

además de ocuparse de las protestas que se presentaron los días 3 y 4:

Resultando de acta notarial unida al expediente que el día 30 de Mayo próximo pasado D. Pedro Ribé Torné, á las nueve y cuarto de la mañana de dicho día, se dirigió á la Casa de la villa para entregar un escrito, suscrito por el mismo y D. José Ferré Pons, pidiendo la nulidad de la eleccion, habiendo encontrado la puerta cerrada, no obstante de hallarse fijado en la misma un papel anunciando que las horas de despacho son de nueve á doce de la mañana, y como no hubiera sido posible verificar la entrega de dicho documento al Alcalde, ni á ningun Concejál, ni Secretario, por la razon antes expresada, á pesar de haber permanecido allí como una hora poco mas ó menos, el Juez municipal suplente, por ausencia del propietario, manifestó le convenia entrar en la Casa Capitular por tener el Juzgado municipal el despacho en el mismo local, y á dicho objeto mandó al alguacil á que fuese á buscar las llaves á casa del Secretario, volviendo al poco rato sin encontrarle, é ignorándose donde se hallaba, encontrando despues al Alcalde en la Plaza, el requirente le hizo entrega del expresado documento, á presencia del Notario y testigos, denegándose á recibirlo:

Resultando de otra acta notarial comprobados los demás extremos que se han referido; y

Considerando que el hecho justificado de tener el Alcalde dentro de la Secretaría y en el mismo local donde debia celebrarse la eleccion, la fuerza armada de la Guardia civil, constituye una coaccion contra la libertad del sufragio que debió influir é influyó en la constitucion de la mesa interina, implicando la nulidad de las operaciones electorales bastante ya

por sí, sin que sea necesario entrar en el exámen de los hechos y operaciones subsiguientes que se protesta, harto mas grave cuanto queda probada la resistencia de la mesa y Alcalde á admitir las protestas que se formulaban, creyendo de tal manera evitar se viniera en conocimiento de los abusos cometidos.

La Comision provincial en sesion de hoy, ha acordado declarar la nulidad de las expresadas elecciones y que se comuniquen este acuerdo á V. S. para que haga nueva convocatoria y presida la eleccion el Alcalde del pueblo de la cabeza del partido judicial, publicándose esta resolucio en el *Boletín oficial* de la provincia, todo de conformidad con los artículos 90 y 91 de la ley electoral.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tarragona 16 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, José M.^a Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 90 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, como tambien que, en su consecuencia, he acordado que se celebren nuevas elecciones, en el mencionado pueblo, durante los dias 28, 29 y 30 del mes actual y 1.^o del siguiente, y el escrutinio el 5 del mismo mes de Julio, bajo la presidencia, la mesa interina, del Alcalde de la cabeza de partido, de conformidad con lo que dispone el art. 91 de la mencionada ley.

Tarragona 22 de Junio de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1321.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 9.^a clase, expedida en 4 de Octubre último, por la Alcaldía de Cornudella, bajo el núm. 9, á favor de D.^a Isabel Gil Piqué; y la de 10.^a clase, expedida en 1.^o de Octubre próximo pasado, por la Alcaldía de San Carlos de la Rápita, bajo el núm. 1640, á favor de D. Vicente García Tarragó; lo hago público por medio de este *Boletín*, á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 22 de Junio de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Junio.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24

horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

Provincia de Castellón.

Villareal 42 invasiones y 24 defunciones.

Bechl 1 invasión y 2 defunciones.

Chilches 2 invasiones y 1 defunción.

Moncofar 2 invasiones y 1 defunción.

Nules 20 invasiones y 5 defunciones.

Burriana 16 invasiones y 16 defunciones.

Segorbe 14 invasiones y 8 defunciones.

Provincia de Murcia.

Murcia 112 invasiones y 37 defunciones.

En la huerta de dicha ciudad 161 invasiones y 61 defunciones.

Alcantarilla 16 invasiones y 6 defunciones.

Archena 2 invasiones y 1 defunción.

Alguazas 11 invasiones y 3 defunciones.

Lorqui 5 invasiones.

Campos 9 invasiones y 3 defunciones.

Ceuti 3 invasiones y 1 defunción.

Cotillas 4 invasiones y 1 defunción.

Molina 27 invasiones y 7 defunciones.

Cehégn 2 invasiones en dos individuos procedentes de la capital.

Provincia de Valencia.

Valencia 18 invasiones y 14 defunciones.

Benimalet 9 invasiones y 9 defunciones.

Ruzafa 8 invasiones y 6 defunciones.

Benimamet 7 invasiones y 2 defunciones.

Albalat dels Sorells 1 defunción.

Alberique 5 invasiones y 2 defunciones.

Alboraya 13 invasiones y 5 defunciones.

Albuixech 1 defunción.

Alcira 8 invasiones y 2 defunciones.

Alfafar 1 defunción.

Alfara del Patriarca 1 invasión.

Algemesí 9 invasiones y 3 defunciones.

Alginet 6 invasiones y 1 defunción.

Alfara de Algumia 4 invasiones y 1 defunción.

Benifayó de Espioca 5 invasiones.

Buñol 64 invasiones y 11 defunciones.

Burjasot 1 invasión y 1 defunción.

Cárcer 1 invasión.

Carcagente 3 invasiones.

Magrell 3 invasiones y 3 defunciones.

Meliana 4 invasiones y 3 defunciones.

Mogente 2 invasiones y 2 defunciones.

Moncada 2 invasiones.

Naguda 3 invasiones.

Paterna 6 invasiones.

Pueblo Nuevo del Mar 31 invasiones y 19 defunciones.

Puig 6 invasiones y 2 defunciones.

Rafalbuñol 2 invasiones y 3 defunciones.

Sagunto 19 invasiones y 11 defunciones.

Sedavi 6 invasiones y 9 defunciones.

Silla 3 invasiones y 1 defunción.

Torrente 13 invasiones y 7 defunciones.

Torres 13 defunciones.

Villanueva de Castellón 1 invasión.

Villamarchant 3 invasiones y 5 defunciones.

Provincia de Madrid.

Madrid 3 invasiones y 1 defunción.

Ciempozuelos 7 invasiones. En el Hospital 3 procedentes de Murcia y 4 en el Manicomio.

En la Colonia de Espartinas, á 4 kil. metros de aquella villa, una defunción.

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Director general, E. Ordóñez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1322.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comision, previa declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, en sesion del dia 16 de los corrientes, acordó señalar el 20 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios de materiales con destino á la conservacion de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

Núm.	de	orden.	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS.	IMPORTE del presupuesto de contrato.	Pésidos.
8	de	18	De Falsat á Bellmunt, kilómetros 1 al 5.	2.164.31	
9	de	17	De Porrera á la general de Alcolea de P., k. 1 al 7.	2.244.06	
10	de	16	De Santa Barbara á la Genia, k. 1 al 10 y 16 al 23.	2.861.72	
11	de	15	De la anterior á la general de Vineroz á la Venta nueva, trayecto de Ull-decona al empalme, k. 9 al 19.	2.920.05	
12	de	14	De Tarragona al Pont de Armentera, trozo 4. ^o seccion 2. ^a	732.28	
13	de	13	De Vendrell á San Jaime dels Domenys, k. 1 al 6.	2.085.30	
14	de	12	De Reus á Montblanch, k. 1 al 28.	7.447.39	
15	de	11	De la general de Tarragona á Barcelona á la Riua, k. 1 al 2.	327.60	
16	de	10	De Gámburis á Prades, trayecto de Aleixar á Vilaplana, k. 4 al 6.	1.817.97	
17	de	9	De Villarroda á Solivella, trayecto de Pla de Cabra á Santnal, k. 1 al 11.	3.045.42	
18	de	8	De Callar á la general de Tarragona á Barcelona.	2.390.85	

Las subastas se celebrarán, con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial bajo la presidencia del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Excma. Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excma. Diputacion, hallándose de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, siendo los presupuestos de las mismas los que se señalan en los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar estendidas en papel timbrado de clase 11.^a y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador, deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á juicio de la presidencia, duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al mas beneficioso posterior, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Tarragona 19 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, José M.^a Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excma. Comision provincial de Tarragona, con fecha 19 de Junio de 1885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de varias de las carreteras.

ras que corren á cargo de la provincia, se compromete, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la.... (aquí el nombre de la carretera determinando los kilómetros) por la cantidad de... pesetas... céntimos (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciere dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos, el número de orden de carretera á que en su proposicion hagan referencia.

Núm. 1323.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE LÉRIDA.

En cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputacion de la provincia de Lérida, ha de proveerse por oposicion la plaza de Director de los Establecimientos de Beneficencia, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y gratificacion de 750, á juicio de la misma Corporacion, segun las condiciones del agraciado en el desempeño de su cargo. Por tanto, los que deseen aspirar á la espresada plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la misma, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, que tuvo lugar el 3 de Junio actual.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán de conformidad con el programa que se publica en el número 115 del *Boletín oficial* de la provincia de Lérida, en cuyo número se establecen tambien las condiciones que deben reunir los aspirantes.

Lérida 17 de Junio de 1885.—El Vice-presidente, Mariano Clua.

Núm. 1324.

ADUANA DE TORTOSA.

Por falta de licitadores á las subastas que se habian de verificar en el dia de ayer, se anuncia de nuevo para el 27 del actual, á las nueve de su mañana, la venta en pública subasta, en el local de esta Aduana, de tres barriles de petróleo refinado con peso de 75 kilogramos cada uno, por término medio, y retasados en 35 pesetas por bulto.

A las diez del mismo dia se su-
bstarán otros dos barriles con igual líquido, peso y valor.

Las personas que asistan podrán adquirir uno ó más bultos, pero no se admitirán proposiciones que no cubran la tasacion.

Tortosa 16 de Junio de 1885.—
El Administrador, Julian Martinez Mier.

Núm. 1325.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba; dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía, hasta el dia 26 del actual.

La Palma 16 de Junio de 1885.—
El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 1326.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Catllar.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes que se consideren perjudicados en su riqueza imponible presenten las reclamaciones dentro del indicado plazo.

Catllar 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

Núm. 1327.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arriendo en pública subasta de los derechos legalmente establecidos en los mataderos de toda clase de ganados para el año económico de 1885 á 1886. Tendrá lugar la subasta en los dias 24 y 28 del corriente y horas de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Maspujols 18 de Junio de 1885.—
El Alcalde, José Anglés.

Núm. 1328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet.

Aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion por el término de quince dias, á los efectos que determina el art. 146 de la Ley.

Benisanet 15 de Junio de 1885.—
El Alcalde accidental, Jacinto Pellisa.

Núm. 1329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberans.

Terminado el reparto de la contribucion territorial para el próximo año de 1885 á 86, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los dias marcados por instruccion, desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán oidas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Tortosa y sus arrabales, Roquetas, Amposta, Sta. Bárbara, Freginals, Galera, Godall y Genia lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Mas de Barberans 15 de Junio de 1885.—El Alcalde, Jaime Sans.

Núm. 1330.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratdip.

Hallándose terminado el padron de las cédulas personales para 1885 á 86, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha del presente edicto; finidos los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Pratdip 16 de Junio 1885.—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 1331.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Lloá.

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho dias, que se contarán desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen convenientes; advirtiendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Gratallops, Vilella baja y Figuera lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Lloá 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Lázaro Grau.

Núm. 1332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Nou.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Casa Capitular los dias prevenidos por instruccion, pudiendo los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Alcaldes de los pue-

blos de la Pobra de Montornés, Santa Oliva, Torredembarra, Roda de Bará y Riera lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de éste y no puedan alegar ignorancia.

La Nou 16 de Junio de 1885.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 1333.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1885 á 86, permanecerá expuesto para el público en esta Secretaría durante ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para los efectos legales.

Calafell 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Roviroa.

Núm. 1334.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Figuerola.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que les convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Barbará, Cabra y Plá de Cabra lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Figuerola 19 de Junio de 1885.—
El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 1335.

Don Francisco Auqué Bertran, Alcalde constitucional del pueblo de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, durante los cuales podrán los vecinos y terratenientes examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilella baja, Vilella alta, Torroja, Bellmunt y Lloá lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Gratallops 17 de Junio de 1885.—
El Alcalde, Francisco Auqué.

Núm. 1336.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la

insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; pues pasados dichos dias no se admitirá ninguna.

Riudecols 18 de Junio de 1885.—El Alcalde accidental, José Antonio Duran.

Núm. 1337.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Morell*.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde el que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y forasteros hacendados, pudiendo hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Morell 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 1338.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Capafons*.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Capafons 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, José Magrané.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1339.

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos del expediente pendiente bajo mi actuacion, ante este Juzgado, sobre declaracion de herederos ab-intestato de doña Adelina Tejero y Cirera, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

«Edicto.—Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Adelina Tejero y Cirera, ocurrida en esta Ciudad el día once de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta dias los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de aquélla, reclamada, en méritos del oportuno expediente, por doña Concepcion Cirera y Brú, viuda de don José María Tejero, y doña Leocadia Tejero y Cirera, madre y hermana respectivamente de la doña Adelina.

Tarragona veinte Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente Auban.—Ante mí.—José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente que firmo en Tarragona á veinte Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Ventosa.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Auban.

Núm. 1340.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Güell y Claravalls, hijo de Francisco y de María del Rosario, de cuarenta y siete años de edad, soltero, tejedor, natural de Valls; vecino de la propia Ciudad, y últimamente residió en la villa de Gracia, donde trabajaba de su oficio, sin instruccion: estatura regular, barba cerrada, corta y canosa, color tostado, nariz y boca regulares, ojos pardos, cabello canoso y claro, frente despejada: viste americana, chaleco y pantalon de lana oscuro, alpargatas y gorra negra de visera; para que dentro del término de cinco dias, á contar desde el de la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; y se le apercibe con que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policia judicial, que procedan á la busca y captura del expresado Güell, y caso de que ésta pudiese conseguirse se le conduzca con las seguridades convenientes y á disposicion de este Juzgado, á las cárceles nacionales de esta Ciudad.

Tarragona diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente Auban.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 1341.

Don Vicente Auban y Perez de Montagudo, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se llama á Joaquín Ferrís y N., cuyas señas y circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, constando tan solo que el día quince del mes de Abril último estaba empleado como auxiliar del tráfico en la estacion de esta Ciudad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, para que dentro del término de diez dias, á contar desde el de la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye sobre hurto

de quinientas pesetas; y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policia judicial que procedan á la busca y captura del expresado Ferrís, y si esto pudiera conseguirse, se le conduzca con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Tarragona diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Vicente Auban.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 1342.

Don Diego Carril, Juez Instructor del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por el presente, se cita y llama á Santiago Saez, para que dentro del término de cinco dias, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en méritos de causa que por contrabando se le sigue, con apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar caso de no presentarse.

Dado en Barcelona á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ta y cinco.—Diego Carril.—Por mandado de S. S.—Y por D. Victor Pineda, Luis Miquel.

Núm. 1343.

Don Monserrate Lizon de la Carcel, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento de D. Juan Armadá, registrador que fué de la propiedad de este partido, y anteriormente de los de Tarragona y de Barcelona, D.ª Micaela Armadá y Castresana, viuda del mismo, ha pedido que se le devuelva el depósito que constituyó como fianza para el desempeño del cargo; y en su vista, se ha dispuesto que se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* correspondientes, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que aducir contra el citado registrador, para que puedan hacerlo dentro del término prevenido en el artículo trescientos seis de la Ley hipotecaria.

Gerona diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Monserrate Lizon.—Por disposicion de S. S.—Domingo Puigoriol, Secretario.

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS.

BALANCE DE LA ÉPOCA XXI

desde 1.º Noviembre de 1884 á 30 Abril de 1885.

ACTIVO.

Caja, en metálico.....	Ptas.	271.257'30
Sucursal del Banco de España en ésta.....	»	10.101'95
Cartera....	{	
Sobre la plaza.....	1.168.719'38	
Sobre varias del Reino.....	1.131.423'46	» 4.789.618'00
En diferentes valores.....	2.489.475'16	
Corresponsales deudores.....	»	843.135'40
Gastos de instalacion.....	»	4.947'01
Mobiliario.....	»	4.738'32
Casa propiedad del Banco.....	»	75.000'00
Cuentas personales.....	»	177.309'04
Diversos deudores.....	»	369.483'23
Efectos depositados en garantía (nominales) 3.385.884'90		
Idem id. voluntarios (id.)... 1.006.250'00		» 4.392.134'90
		» 10.937.725'15

PASIVO.

Capital del Banco.....	Ptas.	1.000.000'00
Billetes del antiguo Banco no presentados al cobro....	»	4.900'00
Obligaciones emitidas.....	»	1.078.900'00
Cuentas corrientes.....	»	614.019'00
Depósitos en efectivo.....	»	1.647.479'80
Caja de Economías.....	»	1.907.272'88
Corresponsales acreedores.....	»	28.876'78
Diversos acreedores.....	»	140.618'71
Fondo de reserva reglamentario.....	»	100.000'00
Ganancias (Remanente del semestre anterior) 1.450'76		
y pérdidas (Utilidades en el presente) 22.072'20		» 23.522'96
Efectos depositados en garantía (nominales) 3.385.884'90		
Idem id. voluntarios (id.)... 1.006.250'00		» 4.392.134'90
		» 10.937.725'15